

Nº 144

ORDEN EJECUTIVA

**PROHIBICIÓN DE VIAJES A INDIANA CON FINANCIACIÓN ESTATAL O PATROCINADOS  
POR EL ESTADO**

**CONSIDERANDO QUE**, el estado de Nueva York es líder nacional en cuanto a protección de derechos civiles y libertades para todos los ciudadanos;

**CONSIDERANDO QUE**, el Estado de Nueva York aprobó en el año 1945 la primera ley estatal de la nación en contra de la discriminación, la cual actualmente prohíbe la discriminación por motivos de edad, raza, creencias religiosas, color, nacionalidad de origen, orientación sexual, estatus militar, sexo, incapacidad o estado civil;

**CONSIDERANDO QUE**, la protección de los derechos civiles y las libertades de las lesbianas, gays, bisexuales transexuales (LGBT, siglas en inglés) es un interés gubernamental apremiante aprobado por el Estado.

**CONSIDERANDO QUE**, proteger al Estado de Nueva York del financiamiento de la discriminación inadvertidamente en contra de la comunidad LGBT, es un interés gubernamental apremiante aprobado por el Estado.

**CONSIDERANDO QUE**, el Estado de Indiana ha promulgado una legislación para proteger la libertad religiosa, pero no prohíbe expresamente la discriminación en contra de ciudadanos de la comunidad LGBT;

**CONSIDERANDO QUE**, el ejercicio de la libertad religiosa no debe ser una justificación para la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual o identidad de género, o de otras clases protegidas;

**CONSIDERANDO QUE**, es política del Estado de Nueva York promover la justicia, proteger el bienestar de los ciudadanos del Estado de Nueva York y combatir la discriminación;

**EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO**, gobernador del Estado de Nueva York, por la autoridad conferida en mí por mi Despacho, la Constitución y las leyes del Estado de Nueva York, por la presente **ORDENO Y MANDO** lo siguiente:

- Que todas las agencias, departamentos, juntas y comisiones hagan una revisión de toda petición de viaje que se pague con fondos estatales o viajes patrocinados por el Estado de Nueva York al estado de Indiana, siempre y cuando estén en vigor allí leyes que permitan crear motivos para la discriminación en contra de ciudadanos de la comunidad LGBT.
- Esto con el objetivo de impedir cualquier tipo de viajes pagados con fondos públicos o patrocinados con fondos públicos, con destino a ese lugar; a menos que sea necesario ese tipo de viajes para la aplicación de la ley del Estado de Nueva York, para cumplir con las obligaciones contractuales previas, o para la protección de la salud pública, el bienestar y la seguridad;
- La prohibición del Estado de Nueva York de viajes financiados con fondos públicos debe entrar en vigor inmediatamente, y deberá continuar mientras dicha ley continúe vigente.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del

Estado en la Ciudad de Albany el día  
treinta y uno del mes de marzo del año  
dos mil quince.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador